ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

FECHA:	**19/07/2021**
En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, reglamentario de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, La secretaria de cultura y la oficina de la mujer equidad, género y población lgtbi, procede a documentar los estudios previos que se han realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad para **CONTRATAR PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE LOGISTICA PARA DIFERENTES PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE CULTURA EN LA BUSQUEDA DE REALIZACION DE FERIAS ARTISTICAS Y CULTURALES PARA LA POBLACION BUGUEÑA, Y ACTIVIDADES REALIZADAS EN PRO DE LA MUJER BUGUEÑA ORGANIZADA POR LA OFICINA DE LA MUJER EQUIDAD Y GÉNERO.**	
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA DE CULTURA Y OFICINA DE LA MUJER EQUIDAD GENERO Y POBLACION LGTBI
DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION	El municipio de Guadalajara de Buga en aras de dar cumplimiento a la Constitución Nacional y en especial al Artículo 70. *Que reza: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."* Y el Articulo 71: *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura…"* Por lo anterior y teniendo en cuenta que el municipio de Guadalajara de Buga cuenta con su Plan de Desarrollo "Buga de la Gente 2020-2021" el cual contiene los siguientes proyectos: - ASISTENCIA ORGANIZACIÓN Y PROMOCION DE EVENTOS CULTURALES Y LAS FESTIVIDADES CIVICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, el cual tiene como meta REALIZAR UNA ORGANIZACIÓN Y PROMOCION DE EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, 20200761110270 Disponibilidad 2021.CEN.01.000242 por valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 145.000.000) del cual se afectara LA SUMA DE VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MCTE $ 22.000.000 Con los cuales se pretende asistir y brindar apoyos logísticos a las ferias programadas por la secretaria de cultura en la cual se desarrollara la FERIA DE BAILE "RUMBEROS PARA LA GENTE", FERIA ARTESANAL y la FERIA CULTURAL DE POESIA Y LECTURA. Que busca crear y potencializar un espacio cultural, lúdico y recreativo en el que se pueda dar a conocer los talentos de los grupos culturales, artistas y artesanos del municipio que

	realizaran actividades en pro de la cultura y muestras artísticas del municipio; en estas actividades se verán beneficiadas cerca de 200 personas entre academias, artesanos, visitantes y en general la población de nuestro municipio que disfrutaran de estos eventos culturales y artísticos. - ASISTENCIA EN MUESTRAS ARTISTICAS Y CULTURALES PARA EL USO, GOCE Y DISFRUTE DE ESPACIOS PUBLICOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA el cual tiene como meta realizar seis actividades artísticas y culturales en espacios públicos que beneficien a población en condición de discapacidad, niños, niñas jóvenes, adultos, lgtbi. No 20200761110265 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2021.CEN.01.000339 por valor de SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE($ 6.493.319) DEL CUAL SE AFECTARA SU TOTALIDAD. Mediante el cual se realizaran cuatro actividades culturales en cuatro espacios públicos diferentes: POLIDEPORTIVO DEL NORTE; EL VINCULO; HABANA; PUEBLO NUEVO. Donde se verán beneficiados al menos 250 personas entre niñas niños jóvenes y adultos. - IMPLEMENTACION, DIFUSION Y FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACION EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, la cual tiene como meta implementar y fortalecer una estrategia para la implementación, difusión y fortalecimiento de las escuelas de formación de manera coordinada con l jornada única educativa fortaleciendo la presencia de zona rural plana, media y alta, VIABILIDAD 20200761110273 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2021.cen.01.000304 POR VALOR DE OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 84.435.764) DEL CUAL SE AFECTARAN OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTRE ($ 8.300.000) con los cuales se pretenden realizar el reconocimiento a los asistentes de los diferentes programas de las escuelas de formación artística rurales y urbanas, donde se verán beneficiadas al menos 640 personas pertenecientes a estas escuelas de formación. Como estrategia para la estimulación a los diferentes programas y la potencialización y fortalecimiento del desarrollo de cada uno de los programas que se brindan en la escuela con el fin de darlos a conocer a la comunidad en general e incentivar a la misma a hacer parte de la misma. - APOYO A LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS OFERTADOS POR MUJERES CON UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE

	GUADALAJARA DE BUGA, el cual tiene como meta REALIZAR UN APOYO A LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS OFERTADOS POR MUJERES CON UNIDAES PRODUCTIVAS DE LA ZONA RURAL Y URBANA, VIABILIDAD 20200761110305, certificado de disponibilidad presupuestal NO 2021.cen.01.000652 por valor total de DIEZ MILLONES DE PESOS MCT E($ 10.000.000) del cual se afectara la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 4.000.000) CON LO QUE SE PRETENDE REALIZAR EL APOYO LOGISTICO PARA LOS ENCUENTROS REALIZADOS POR MUJERES CON UNIDADES PRODUCTIVAS PARA QUE COMERCIALICEN SUS PRODUCTOS AL PUBLICO E IMPULSAR SUS NEGOCIOS ; con esta actividad se verán beneficiadas cerca de 20 mujeres directamente con sus unidades productivas. POR LO ANTERIOR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL REQUIERE CONTRATAR PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE LOGISTICA PARA DIFERENTES PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y LA OFICINA DE LA MUJER EQUIDAD Y GENERO Y POBLACION LGTBI.		
PLAN DE DESARROLLO	**EJE DE DESARROLLO DEL PLAN:**	1	
	SECTOR:	15	
	PROGRAMA:	156	
	SUBPROGRAMA:	1561	
	CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y REGISTRO	**NUMERO:**	20200761110270
		FECHA:	24/05/2021
PLAN DE DESARROLLO	**EJE DE DESARROLLO DEL PLAN:**	**1**	
	SECTOR:	**15**	
	PROGRAMA:	**153**	
	SUBPROGRAMA:	**1533**	
	CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y REGISTRO	**NUMERO 20200761110265**	FECHA 09/02/2021
PLAN DE DESARROLLO	**EJE DE DESARROLLO DEL PLAN:**	**1**	
	SECTOR:	**15**	
	PROGRAMA:	**156**	
		1564	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

	SUBPROGRAMA:		
	CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y REGISTRO	**NUMERO 20200761110273**	FECHA 09/02/2021
PLAN DE DESARROLLO	**EJE DE DESARROLLO DEL PLAN:**	**1**	
	SECTOR:	**17**	
	PROGRAMA:	**1752**	
	SUBPROGRAMA:	**17523**	
	CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y REGISTRO	**NUMERO 20200761110305**	FECHA 18/03/2021
DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR	CONTRATAR PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE LOGISTICA PARA DIFERENTES PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE CULTURA EN LA BUSQUEDA DE REALIZACION DE FERIAS ARTISTICAS Y CULTURALES PARA LA POBLACION BUGUEÑA, Y ACTIVIDADES REALIZADAS EN PRO DE LA MUJER BUGUEÑA ORGANIZADA POR LA OFICINA DE LA MUJER EQUIDAD Y GÉNERO.		

IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**CODIGO**
	Grupos	**Segmentos**	**Familias**	**Clases**	**Productos**
	(F) Servicios	81	14	16	81141601 LOGISTICA
	(F) Servicios	90	10	16	90101603 Servicio de Catering
	(F) Servicios	90	10	18	90101800 SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
	(F) Servicios	90	10	15	90101500 ESTABLECIMIENTO PARA COMER Y BEBER
	(F) Servicios	80	14	16	80141607: Gestión de eventos

	(F) Servicios	80	14	19	80141902 : Reuniones y eventos

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	La elaboración de los presentes estudios se encuentra precedida de un análisis del Sector Económico y de los oferentes al cual pertenece el objeto a contratar en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015.	
SUPERVISOR DEL CONTRATO A CELEBRAR	La supervisión será ejercida por EL SECRETARIO DE CULTURA Y la ASESORA DE LA OFICINADE LA MUJER EQUIDAD GENERO Y POBLACION LGTB o quien ejerza sus funciones.	
CONDICIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO	**ESPECIFICACIONES TECNICAS:**	Aquellas incluidas en el anexo técnico del presente proceso.
	NORMAS TECNICAS CON QUE DEBE CUMPLIR EL BIEN O SERVICIO:	NA
	CERTIFICACIONES CON QUE DEBE CUMPLIR EL BIEN O SERVICIO:	El oferente deberá certificar que cuenta con una instalación locativa en el municipio de Guadalajara de Buga para realizar múltiples actividades del contrato tales como alimentación servida en sitio, actividades lúdicas de la oficina de la mujer equidad y género; el cual deberá contar con un espacio al menos de 200 metros cuadrados para atención al público bajo techo, al menos 100 metros de zona de parqueo y como mínimo 100 metros de zona verde para realizar las actividades lúdicas en el municipio de Guadalajara de Buga; esto se certificara mediante documento suscrito por oferente y el representante legal o propietario del establecimiento de comercio, en la cual deberá indicarse la dirección exacta del sitio. Se aclara a los posibles oferentes que el comité evaluador podrá visitar

		dentro de los términos de la evaluación de propuestas las instalaciones para verificar el cumplimiento de todos los requerimientos exigidos en la presente invitación. Cabe resaltar que la instalación deberá contar con certificado vigente expedido por la Secretaria de Gobierno municipal donde conste su permiso de funcionamiento según el cumplimiento de las normas de bioseguridad impartidas por el Ministerio de Salud y respetando el Distanciamiento social. El oferente deberá tener incluido en su equipo de trabajo una persona técnico, tecnólogo o profesional en cocina o gastronomía con mínimo 02 años de experiencia, el cual estará encargado del manejo, preparación y la calidad de los alimentos a ofrecer tanto en cada una de las entregas, como en la alimentación servida en el establecimiento de comercio. (Su idoneidad se acreditara a través de la hoja de vida y certificado o diploma de graduado de dicha profesión y la experiencia mediante certificación expedida por la entidad contratante).
	GARANTIA DEL BIEN O SERVICIO:	CLAUSULA PENAL DE INCUMPLIMIENTO Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones que de él se derivan, pagará al Municipio de Guadalajara de Buga el veinte (20%) por ciento del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios sin que esto sea impedimento para la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. El contratista autoriza para que el Municipio haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que ele adeuden en desarrollo del contrato.

	REQUISITOS ADICIONALES DEL BIEN O SERVICIO ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD	na
	GARANTIAS EXIGIDAS	Conforme al artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015: "La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía (…)". En el Evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo **2.2.1.2.1.5.4. *Garantías* del Decreto 1082.** Así las cosas, se ha determinado solicitar los siguientes amparos dentro del proceso: **CUMPLIMIENTO**: Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato; con una vigencia igual al plazo del mismo y por cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la póliza (**Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).** **CALIDAD DEL SERVICIO**, Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato; con una vigencia igual al plazo del mismo, más 4 meses más contados a partir de la expedición de la póliza. (**Artículo 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082 de 2015)** **PRESTACION DE SERVICIO:** Se le solicitara el contratista constituir póliza única de garantía por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; con una vigencia igual al plazo del mismo, más 4 meses más contados a partir de la expedición de la póliza. (**Artículo 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082 de 2015)**

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

VALOR DEL CONTRATO	Así las cosas, la administración Municipal cuenta con un presupuesto de hasta CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($ 40.793.319) Incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos que se causen; se tendrá como menor valor de la propuesta el resultado de la sumatoria de cada uno de los Items que conforman las actividades del presente proceso.	
BASE PARA TOMAR EL VALOR DEL CONTRATO	Teniendo en cuenta que la mínima cuantía para el municipio de Guadalajara de Buga es de cuarenta millones ochocientos ochenta y tres mil seiscientos setenta mil pesos mcte ($ 40.883.670) el Municipio de Guadalajara de Buga cuenta con un presupuesto de hasta CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($ 40.793.319) para garantizar la logística y alimentación de los eventos realizados por la oficina de la mujer y por la secretaria de cultura	
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será de 5 MESES SIN exceder el 31 de diciembre de 2021, o hasta que se agote el recurso	Término que se contará a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio; previos los trámites presupuestales del caso; éste plazo podrá ser adicionado hasta en un cincuenta (50%) por ciento del valor o tiempo inicial.
FORMA DE PAGO	Se realizaran pagos periódicos.	Previa Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad los descuentos establecidos en la Ley.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION	**NUMERO:**	2021.CEN.01.000242
	FECHA:	03/02/2021
	VALOR:	$ 145.000.000
	NUMERO DEL RUBRO:	2.02.02.009.33.28
	NOMBRE DEL RUBRO:	Apoyar 3 ferias en el municipio
	FUENTE:	1101
	VALOR AFECTADO DEL	$ 22.000.000

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

	CDP:	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION	**NUMERO:**	2021.cen.01.000339
	FECHA:	15/02/2021
	VALOR:	$6.493.319
	NUMERO DEL RUBRO:	2.3.2.02.02.009.33.14
	NOMBRE DEL RUBRO:	REALIZAR 6 ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN ESPACIOS PUBLICOS ANUALMENTE.
	FUENTE:	1101
	VALOR AFECTADO DEL CDP:	$ 6.493.319
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION	**NUMERO:**	2021.CEN.01.000304
	FECHA:	11/02/2021
	VALOR:	$ 84.435.764
	NUMERO DEL RUBRO:	2.3.2.02.02.009.33.35
	NOMBRE DEL RUBRO:	IMPLEMENTAR 12 PROMOTORIAS CULTURALES ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICA/ URBANA Y RURAL.
	FUENTE:	3603
	VALOR AFECTADO DEL CDP:	$8.300.000
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION	**NUMERO:**	2021.CEN.01.000652
	FECHA:	18/03/2021
	VALOR:	$10.000.000
	NUMERO DEL RUBRO:	2.3.2.02.02.009.41.140
	NOMBRE DEL RUBRO:	REALIZAR 16 MUESTRAS EMPRESARIALES DURANTE EL CUATRENIO TRANSVERSAL CON LA SAF, COOPERACION INTERNACIONAL, SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO Y GOBIERNACION DEL VALLE DEL

		CAUCA
	FUENTE:	1101
	VALOR AFECTADO DEL CDP:	$ 4.000.000
ANALISIS DEL RIESGO	La Alcaldía Municipal Entiende por riesgos cualquier posibilidad de afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. Con base a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso a llevar a cabo, con el fin de cumplir el objeto de conformidad con los presentes estudios previos. -**Definición de riesgo**: el riesgo supone un hecho externo a las partes en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en un momento determinado; por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas. -**Tipificación de los riesgos**: es la enunciación que el Municipio de Guadalajara de Buga, hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos son previsibles en la medida que los mismos sean identificables y cuantificables por un profesional de la actividad en condiciones normales. -**Estimación de los riesgos**: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato que se hace, de acuerdo con la tipificación establecida. -**Asignación de los riesgos**: Es la señalización que hace el municipio de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso de contratación que se quiere llevar a cabo, los cuales se determinan así:	

IDENTIFICACION DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME	MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA

RIESGO DE OPERACIÓN: Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista.	El contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento por este concepto.
RIESGO FINANCIERO: se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la prestación del servicio contratado..	El contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto.
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	Contratista y contratante	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.
RIESGO ECONÓMICO: La ocurrencia de hechos que perturben la estabilidad económica del país, ya que como se señaló en los datos históricos el valor de la pauta publicitaria guarda relación directa con la estabilidad económica del país.	Contratista y contratante	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.
RIESGO POR PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	Contratista	Se le solicitara el contratista constituir póliza única de garantía por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; con una vigencia igual al plazo del mismo, más 4 meses más

		contados a partir de la expedición de la póliza. (**Artículo 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082 de 2015)**
RIESGO DE CUMPLIMIENTO	Contratista	Se le solicitara el contratista constituir poliza única de garantía Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato; con una vigencia igual al plazo del mismo y por cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la poliza (**Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).**
RIESGO CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	Contratista	Se le solicitara el contratista constituir póliza única de garantía por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato; con una vigencia igual al plazo del mismo, más 4 meses más contados a partir de la expedición de la póliza. (**Artículo 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082 de 2015)**

Original firmado

JOHN EDUARD ROLDAN HERNANDEZ
SECRETARIO DE CULTURA